



dis/patronato: 2-ag23-4

SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

2/96

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Canals Beviá, los señores: Concejal Delegado de Deportes D. Jaime Antón Gosálbez y los siguientes vocales: D. José Gadea López, D. Vicente Joaquín Ferrándiz Baeza, D. Domingo Jesús Ramón Menargues, D. Vicente Sogorb Cañizares, D. Miguel Ángel Cuartero Díaz, D^a Luisa Notario Peinado, D. José Luis Pastor Ferrándiz, D. Emilio González Rubio y D. Fernando Vázquez Muñoz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de la Asamblea del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Antonio Fuentes Conesa. Asisten igualmente el Sr. Interventor de la Corporación, D. Diego Cano Aznar y la Tesorera Acctal., D^{ña}. Leonor Tomás Such.

No asisten los vocales D. Rafael R. Sempere Ferrándiz, D. Luis Lledó González y D. Enrique Blanco García.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 29 de marzo de 1996.

2. NOMBRAMIENTO DE VOCALES SUPLENTE EN LA COMISIÓN EJECUTIVA



De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE** :

En ejercicio de las competencias que le son propias, conforme determina el art. 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la Asamblea General en sesión celebrada el 29 de Marzo de 1996, nombró los dos vocales de la Comisión Ejecutiva que conjuntamente con el Presidente habían de constituir ésta.

En virtud del acuerdo expresado la Comisión Ejecutiva celebró su sesión constitutiva el día 2 de Abril actual, quedando integrada con los tres miembros aludidos.

Es lo cierto que el art. 8 de los Estatutos prevé que forme parte de la Comisión Ejecutiva el Gerente del Patronato, cargo actualmente vacante, con lo que, la Comisión queda integrada con el mínimo de miembros necesarios para celebrar sesión, según lo determinado en la normativa general que rige para la constitución de los Órganos Colegiados, refrendada por los propios Estatutos que determinan en su art. 29, que para el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva se aplicarán por analogía las normas establecidas para el funcionamiento de la Asamblea General, y para esta última determina el art. 25 que han de asistir como mínimo el Presidente, el Secretario y dos vocales. Con ello, ante la inasistencia de alguno de los miembros de la Comisión, ésta no podría celebrar válidamente sesión.

Por lo expuesto esta Asamblea General, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar como vocales suplentes en la Comisión Ejecutiva a los siguientes miembros de la Asamblea General :

Vocal Suplente de *D. Domingo Ramón Menargues*: D. José Gadea López.

Vocal Suplente de *D. Enrique Blanco García*: D^a. Luisa Notario Peinado.

En el supuesto de que no asista a la sesión el Presidente, y dado que, conforme a lo establecido en los Estatutos el vocal D. Domingo Ramón Menargues habrá de actuar como suplente de aquél, el Sr. Ramón será sustituido en su condición de vocal por su suplente.

3. CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE VERANO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.



De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, en la que **E X P O N E** :

Que dadas las fechas previstas para la apertura de la temporada de verano de las Piscinas Municipales, es necesario proceder a la contratación del personal temporal que ha de asumir los cometidos de atención de este Servicio, en colaboración con el personal funcionario y laboral que ocupan sus plazas con carácter definitivo.

La plantilla del Patronato Municipal de Deportes contempla como personal laboral fijo, el cual se ha de contratar cada año para el servicio de piscinas, una plaza de A.T.S. a jornada completa y otra a media jornada, una plaza de SOCORRISTA a jornada completa y otra a media jornada, una plaza de PORTERO-TAQUILLERO, y cuatro ENCARGADOS DE VESTUARIO.

No obstante lo anterior, es lo cierto que la legislación vigente no exige para el funcionamiento de las piscinas públicas, la presencia de A.T.S., o Diplomados en Enfermería.

Por todo lo expuesto, y considerando que el art. 12.2 g) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes atribuye a la Asamblea General la competencia para proponer al Ayuntamiento Pleno la autorización de la oportuna convocatoria para la contratación de personal, la Asamblea General por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar del Ayuntamiento Pleno autorización para que este Patronato pueda proceder a la convocatoria para la contratación temporal en Régimen Laboral por el periodo de apertura estival de las piscinas municipales, y acogido a la regulación contenida en el art. 2 del R.D. 2.546/94, de 29 de Diciembre, del siguiente personal:

<u>Jornada Completa.</u>	<u>Grupo.</u>
1 SOCORRISTA	D
1 PORTERO TAQUILLERO	E
4 ENCARGADOS DE VESTUARIO	E
<u>Media Jornada</u>	<u>Grupo.</u>
1 SOCORRISTA	D



SEGUNDO.- Las retribuciones y grupos económicos de los contratados, serán los arriba señalados, comenzando su prestación de servicios y efectos económicos, a la fecha de sus respectivos contratos.

TERCERO.- Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria, para efectuar la oportuna contratación con las personas propuestas por el Tribunal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Francisco Canals Beviá.

EL SECRETARIO

Antonio Fuentes Conesa.

